

**Contenido específico de la agencia para el Aviso de Oportunidad de
Financiamiento (NOFO, por sus siglas en inglés)
Oficina de Equidad Económica y Empoderamiento
Programa de Subvenciones de Capital e Infraestructuras para Pequeñas
Empresas**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL NOFO: 2160-2940

Para más información sobre las subvenciones, visite <https://dceo.illinois.gov/aboutdceo/grantopportunities/granteeresources.html>.

A. Descripción del Programa

Intención de Aviso de Oportunidad de Financiamiento

El Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas de Illinois (el "Departamento" o "DCEO", por sus siglas en inglés) emite este Aviso de Oportunidad de Financiamiento ("NOFO", por sus siglas en inglés) para empresas que pertenezcan a Individuos Social y Económicamente Desfavorecidos (SEDI, por sus siglas en inglés) o Empresas Muy Pequeñas (VSBs, por sus siglas en inglés)¹ para apoyar proyectos de mejoras de Capital e Infraestructuras de pequeñas empresas. Este programa ofrece subvenciones a pequeñas empresas de todo el estado para ayudar a las empresas elegibles a alcanzar un crecimiento sustentable, ser más eficientes y crear y retener empleos.

Antecedentes del Programa

El Programa de Subvenciones de Capital e Infraestructuras para Pequeñas Empresas de 2024 de la Oficina de Equidad Económica y Empoderamiento ("OE3", por sus siglas en inglés) se basa en el éxito del Programa de Subvenciones de Capital e Infraestructuras para Pequeñas Empresas de 2020. Basado en la inmensa necesidad de asistencia para empresas de todos los tamaños y tipos, y en el compromiso de la Administración con la equidad², se diseñó este programa para ayudar a las pequeñas empresas a fortalecer sus operaciones, superar desafíos financieros y seguir contribuyendo a sus comunidades y a la economía de Illinois a través de inversiones en capital e infraestructura.

El objetivo de esta oportunidad de NOFO es equipar a las empresas con los recursos necesarios para crear empleos, desarrollar capacidad, escalar las operaciones e incrementar sus ingresos, así como reafirmar la dedicación del Departamento para promover el acceso equitativo a oportunidades y recursos para todas las comunidades de Illinois.

Descripción General del Programa

Conforme a la Ley Pública 103-0006, Sección 220, el Programa enfocado en la equidad de OE3 (*anteriormente, OMEE*) de Subvenciones de Capital e Infraestructuras para Pequeñas Empresas otorgará subvenciones de hasta \$10 millones para apoyar a pequeñas empresas con recursos de capital que pueden utilizarse para mejorar su infraestructura, adquirir equipos esenciales o comprar nuevas propiedades.

Este Programa de Subvenciones ofrecerá asistencia financiera para iniciativas que ayudarán al crecimiento de las empresas, incrementarán la eficacia operacional, promoverán la sustentabilidad y apoyarán la creación y retención de empleos. Esta oportunidad de financiamiento se limita a mejoras de capital y proyectos de infraestructura diseñados para apoyar a los negocios propiedad de SEDI y de VSBs.

Para promover la recuperación y crecimiento económico equitativos, de conformidad con los objetivos y las fuentes de financiación de este Programa de Subvenciones, OE3 permitirá una excepción a los requisitos de financiación por bonos para los equipos móviles duraderos designados como material rodante cuando funcionen como punto de venta de la empresa. Esta excepción también se aplica a las compras de mobiliario original y equipo duradero que son esenciales para el funcionamiento del material rodante como punto de venta en las operaciones (véase la sección B). Para las empresas móviles elegibles, el material rodante, junto con el mobiliario original y el equipo duradero, que también sirven como punto de venta de la empresa en lugar de una instalación física.

Para promover la recuperación económica equitativa y el crecimiento, se dará prioridad a las empresas ubicadas en Áreas de Inversión de Instituciones Financieras para el Desarrollo Comunitario (CDFI, por sus siglas en inglés). Estas empresas se encuentran en una posición única para beneficiarse de las inversiones que aborden las necesidades de las comunidades económicamente desfavorecidas. Los proyectos que se centren en la creación de empleos, la revitalización económica o el aumento de la participación comunitaria en estas áreas recibirán puntos adicionales durante el proceso de evaluación.

El Programa de Subvenciones de Capital e Infraestructuras para Pequeñas Empresas de la OE3 de 2024 reafirma la dedicación del Departamento para proporcionar un acceso equitativo a los recursos. Al enfocarse en negocios propiedad de SEDI y VSBs, el programa busca no solo impulsar la recuperación económica sino también asegurar que los beneficios del desarrollo empresarial se extiendan a todas las comunidades de Illinois.

¹ Puede leer la definición del Departamento del Tesoro de EE.UU. de Individuos Social y Económicamente Desfavorecidos (empresas SEDI) y Empresas Muy Pequeñas (VSBs) en el siguiente enlace: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-05-21/pdf/2021-10697.pdf>.

² Plan de Crecimiento Económico de Illinois de 2024, pág.37. [illinoiseconomicgrowthplan2024.pdf](https://www.illinois.gov/economicgrowthplan2024.pdf).

Objetivos del Programa:

- **Crecimiento y expansión empresarial:** Facilitar la expansión física o la renovación de las instalaciones comerciales para adaptarse al aumento de las operaciones, la producción o demanda de los clientes, lo que incluye adquirir nuevas propiedades para apoyar el crecimiento empresarial.
- **Adquisición de propiedades:** Apoyar la compra de bienes raíces para establecer o expandir las operaciones comerciales, especialmente en áreas desatendidas o económicamente desfavorecidas. Esto incluye la adquisición de espacios o locales adicionales para satisfacer la demanda y diversificar las actividades comerciales.
- **Modernización y eficiencia operativa:** Mejorar la productividad comercial a través de la inversión en equipos modernos, actualizaciones tecnológicas o mejoras de procesos.
- **Eficiencia energética y sustentabilidad:** Fomentar las prácticas comerciales sustentables a través de actualizaciones energéticamente eficientes, mejoras ecológicas e iniciativas para reducir los residuos.
- **Mejoras en cuanto a cumplimiento y accesibilidad:** Asegurarse de que las instalaciones cumplan con las regulaciones de seguridad y los estándares de accesibilidad, promoviendo un ambiente más seguro e inclusivo para los empleados y los clientes.
- **Desarrollo de la fuerza laboral y creación de empleos:** Apoyar proyectos que creen o retengan empleos y que se enfoquen en contratar o retener a trabajadores de comunidades desatendidas.
- **Sustentabilidad comercial a largo plazo:** Financiar proyectos que contribuyan a la sustentabilidad a largo plazo de las empresas, con métricas de rendimiento que serán monitoreadas durante 24 meses después de que finalice el proyecto.

Actividades de proyectos elegibles

Ejemplos de proyectos de capital e infraestructura elegibles para ser financiados por bonos:

1. Planificación

- Diseño arquitectónico/de ingeniería (A/E, por sus siglas en inglés) para construcción o instalación (desde los diseños esquemáticos hasta los planos de trabajo).
- Dirección y observación de obras de construcción.

2. Adquisición de terrenos y edificios

- Costos para adquirir propiedades restauradas o sin restaurar, lo que incluye:
 - Honorarios de valuación, opiniones de títulos e inspecciones.
 - Honorarios legales y de bienes raíces, impuestos por transferencia de título y costos relacionados con la expropiación.

3. Edificios, ampliaciones o estructuras

- **Nueva construcción:** Construcción de nuevas estructuras o instalaciones.
- **Ampliaciones:** Expansión de las instalaciones existentes para aumentar la capacidad o los servicios.
- **Reconstrucción y renovación:** Remodelación de los edificios existentes, lo que incluye:
 - Nuevas paredes, pisos, techos, servicios públicos y acabados.
 - Demolición e instalación de muebles o equipos.
 - Restauración exterior (por ejemplo, reparaciones estructurales, cimientos) para extender la vida útil de las instalaciones.
- **Restauración del techo:** Extracción y sustitución de los sistemas de techado para prevenir el daño por agua y la formación de hielo.

4. Mejoras del sitio:

- Demolición o nivelación para nuevos proyectos.
- Construcción o mejoras de aceras, bordillos, rampas y pasos elevados.

- Mejoras de estacionamientos y carreteras, lo que incluye repavimentación y extensión.
- Paisajismo e iluminación exterior si forman parte de un proyecto mayor.

Esta no es una lista exhaustiva, para más ejemplos de proyectos elegibles, consulte las **Directrices de financiación por bonos**: [bondability-guidelines-rebuild-il.pdf](https://www.illinois.gov/bondability-guidelines-rebuild-il.pdf) (illinois.gov).

Ejemplos de proyectos permitidos pero no financiados mediante bonos:

1. Material rodante

- Un vehículo comercial que puede moverse o ser reubicado fácilmente y que sirve como punto operativo de venta para la empresa.
- Generalmente, aplica para vehículos que se utilizan para operaciones especializadas como servicios de comida o servicios personales (es decir, *food trucks* – *camionetas de comida*, barberías rodantes, etc.)

2. Equipo duradero

- Equipo esencial para las operaciones del punto de venta de material rodante.

Historia del Programa

El Programa de Subvención de la OE3 (anteriormente, OMEE) se lanzó originalmente en 2019 para ayudar a pequeñas empresas—en especial aquellas pertenecientes a comunidades que enfrentan barreras para el financiamiento tradicional—a mejorar su infraestructura o adquirir nuevas propiedades. El programa se ha comprometido a apoyar a las empresas de minorías con los recursos necesarios para crear empleos, aumentar su capacidad, incrementar sus ingresos y expandirse regionalmente.

En 2020, el Programa de Subvenciones de Capital proporcionó más de \$10 millones a incubadoras y empresas de minorías que atienden a las comunidades minoritarias. Algunos de los beneficiarios fueron centros educativos, panaderías, empresas de comercio minorista y de construcción, fabricantes y centros de recursos. Desde su inicio, el Programa de Subvenciones de Capital de OE3 ha contribuido significativamente al crecimiento económico y ha creado o retenido más de 150 empleos hasta el 2024. Estas inversiones han empoderado a pequeñas empresas a crecer y han fomentado el desarrollo económico local en Illinois.

Mediciones y Objetivos de Desempeño

Creación/retención de empleos

- *Creación/retención de empleos*: Verificar el número de empleos creados o retenidos como resultado del proyecto, basándose en el plan de creación/retención de empleos que se presentó.
- *Salarios*: Promedio de los salarios anuales para empleos a tiempo completo permanentes creados o retenidos.
 - *Medición*: Comparar los números reales de empleo con las proyecciones de creación/retención de empleos que se proporcionaron en la solicitud.

Impacto en la Empresa

- *Impacto financiero posproyecto*: Evaluar el aumento en los ingresos, la rentabilidad o los ahorros de costos después de que finalice el proyecto, según lo proyectado en la documentación financiera presentada.
 - *Medición*: Revisar el desempeño financiero real en comparación con las proyecciones presentadas en la solicitud (por ejemplo, resúmenes de ganancias y pérdidas, análisis de flujo de efectivo).

Sustentabilidad y Viabilidad a: Largo Plazo

- *Sustentabilidad de las mejoras*: Evaluar la viabilidad y sustentabilidad continuas del proyecto, según lo descrito en el plan de sustentabilidad de 24 a 36 meses.
 - *Medición*: Hacer un seguimiento del rendimiento comercial y el mantenimiento de los resultados del proyecto en comparación con el plan de sustentabilidad y las proyecciones financieras de la solicitud.

Impacto en la Comunidad

- *Impacto económico local*: Medir la contribución del proyecto al desarrollo económico local, particularmente en áreas desatendidas.
 - *Medición*: Recopilar opiniones de partes interesadas de la comunidad y compararlas con el impacto comunitario previsto según lo descrito en la solicitud.

Información adicional

No disponible

B. Información sobre la Financiación

Este programa de subvención utiliza fondos de capital estatales asignados por la Asamblea General bajo la Ley Pública 103-0589 (<https://www.ilga.gov/legislation/publicacts/103/PDF/103-0589.pdf>). El monto total de fondos que se espera que sea otorgado a través de este NOFO es de hasta \$10,000,000. Las adjudicaciones oscilarán entre \$10,000 y \$245,000. El Departamento planea otorgar un máximo de 40 adjudicaciones a través de este NOFO.

La fecha prevista para el comienzo de las adjudicaciones es el 1 de agosto de 2025. Se espera que el período de ejecución sea del 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2027.

El Programa de Subvenciones de Capital e Infraestructuras para Pequeñas Empresas de OE3 cumplirá con los requisitos de financiación por bonos establecidos en la 30 ILCS 420 para financiar proyectos elegibles. Para promover una recuperación y crecimiento económico equitativos, de acuerdo con los objetivos y las fuentes de financiación de este Programa de Subvenciones, OE3 acepta una excepción a los requisitos de financiación por bonos en relación a equipos duraderos móviles para material rodante cuando funcionen como punto operativo de venta de la empresa.

Un proyecto de capital financiable por bonos incluye gastos que, generalmente, se alinean con los siguientes fines:

- **Planificación arquitectónica y diseño de ingeniería:** Gastos relacionados con los planes, esquemas e ingeniería detallada para nuevas construcciones o mejoras.
- **Selección de sitios y adquisición de terrenos:** Gastos para identificar, evaluar y adquirir terrenos o edificios.
- **Adquisición de edificios:** Comprar propiedades existentes para apoyar la expansión u operaciones comerciales.
- **Demolición:** Despejar terrenos o estructuras en preparación para mejoras o construcciones adicionales.
- **Mejoras y preparación del sitio:** Nivelar, pavimentar, realizar paisajismo o instalar servicios públicos para preparar un sitio para la construcción.
- **Trabajo de servicios públicos:** Instalar, mejorar o reubicar los servicios públicos para respaldar el proyecto.
- **Nuevas construcciones de edificios y estructuras:** Costos asociados a la construcción de nuevas instalaciones o estructuras.
- **Reconstrucción o mejoras de estructuras o edificios existentes:** Restaurar, modernizar o expandir las instalaciones actuales para mejorar su funcionalidad o extender su vida útil.
- **Muebles originales y equipo duradero:** Adquirir nuevos equipos o accesorios esenciales para la operación de las instalaciones. Una excepción dentro de esta categoría permite incluir equipo móvil duradero para material rodante cuando este funcione como punto operativo de venta de la empresa. Esta excepción también aplica a la compra de muebles originales y equipos duraderos que sean esenciales para el funcionamiento de los materiales rodantes que sirven como punto operativo de venta.
- **Reemplazo de bienes existentes:** Reemplazar los bienes existentes por unos de mejor calidad o alternativas más eficientes.
- **Expansión de instalaciones o edificios existentes:** Incrementar el tamaño o capacidad de las instalaciones actuales para adaptarse al crecimiento.

Los costos permitidos incurridos desde la fecha de la Notificación de Adjudicación Estatal (NOSA, por sus siglas en inglés) hasta la fecha de inicio del período de ejecución podrán ser cubiertos por la subvención, en caso de otorgarse.

La publicación de este NOFO no obliga al Departamento a otorgar adjudicaciones.

C. Información de Elegibilidad

Cada entidad debe estar registrada en el Portal de Beneficiarios de la Ley de Responsabilidad y Transparencia de Subvenciones (GATA, por sus siglas en inglés), <https://grants.illinois.gov/portal/>, al momento de solicitar la subvención. El portal verificará que la entidad:

- Cuenta con un número FEIN válido (<https://www.irs.gov/individuals/international-taxpayers/taxpayer-identification-numbers-tin#:~:text=You%20can%20use%20the%20IRS%27s,for%20Individual%20Taxpayer%20Identification%20Number>);

- Esté actualmente registrada en SAM.gov (<https://sam.gov>), los registros en SAM.gov deben estar marcados como "públicos" para permitir que el Portal de Beneficiarios de GATA facilite la revisión de la información federal;
- Cuento con un número UEI (Identificador Único de Entidad, por sus siglas en inglés) válido (<https://sam.gov>).
- No esté en la Lista Federal de Partes Excluidas (se verifica en <https://sam.gov>);
- Esté al corriente con la Secretaría de Estado de Illinois, según corresponda (https://www.cyberdriveillinois.com/departments/business_services/corp.html);
- No esté en la Lista de Suspensión de Pago de Illinois (verificado una vez que la entidad se registre en el Portal de Beneficiarios de GATA). Y
- No esté en la Lista de Sanciones de Proveedores del Departamento de Salud y Servicios Familiares (<https://www.illinois.gov/hfs/oig/Pages/SanctionsList.aspx>).

Las entidades que estén en la Lista de Suspensión de Pago de Illinois y/o la Lista Federal de Partes Excluidas al momento de presentar su solicitud no serán consideradas para recibir adjudicaciones.

La entidad recibirá una notificación por correo electrónico automatizada alertándola de su estado de "calificado" o con información sobre cómo remediar una verificación negativa (por ejemplo, no estar al corriente con la Secretaría de Estado). No se puede remediar el estado de Inhabilitación y Suspensión Federal.

Conforme a la política de la Oficina del Contralor de Illinois, para recibir fondos de subvención del Estado de Illinois, el IRS debe considerar al beneficiario como una entidad reconocida para fines del impuesto federal sobre la renta. Las entidades no reconocidas no serán elegibles para recibir fondos de subvención.

1. Los solicitantes elegibles incluyen:

- Empresas propiedad de Individuos Social y Económicamente Desfavorecidos (SEDI) con un máximo de 25 empleados permanentes a tiempo completo.
- Empresas Muy Pequeñas (VSBs), empresas con menos de 10 empleados.

El Departamento cumple con todas las disposiciones aplicables de las leyes y regulaciones estatales y federales relacionadas con la no discriminación, el acoso sexual y la igualdad de oportunidades de empleo, lo que incluye pero no se limita a: La Ley de Derechos Humanos de Illinois (775 ILCS 5/1-101 et seq.), La Ley de Discriminación en el Empleo en Obras Públicas (775 ILCS 10/1 et. seq.), La Ley de Derechos Civiles de los Estados Unidos de 1964 (con enmiendas) (42 USC 2000a y 2000H-6), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 USC 794), la Ley de Americanos con Discapacidades de 1990 (42 USC 12101 et seq.), y la Ley de Discriminación por Edad (42 USC 6101 et seq.).

2. Costos compartidos o igualados.

No es necesario compartir o igualar costos para esta oportunidad.

3. Costos indirectos.

Esta oportunidad de subvención se limita a los gastos de mejora de capital, con la excepción de equipo rodante cuando este sirva como punto operativo de venta de la empresa. La subvención no compensará los costos indirectos, gastos generales o administrativos asociados con la ejecución del programa.

Código de Regulaciones Federales / Título 2 – Subvenciones y Acuerdos / Vol. 1 / 2014-01-01191

4. Ley de Libertad de Información/Información confidencial.

Las solicitudes y los materiales adjuntos están sujetos a divulgación en respuesta a solicitudes recibidas bajo las disposiciones de la Ley de Libertad de Información (5 ILCS 140/1 et seq.). La información que pudiera ser privada, privilegiada o la información comercial o financiera confidencial debe estar claramente identificada como tal en los materiales de la solicitud. El Departamento mantendrá la confidencialidad de esa información solo en la medida en que la ley lo permita.

5. Otro, si corresponde.

Los solicitantes solo pueden presentar una solicitud para esta oportunidad de financiación.

D. Información sobre la Solicitud y la Presentación

1. Dirección para pedir el paquete de la solicitud.

Puede acceder a los formularios de solicitud de subvención a través del enlace web proporcionado en el campo "Enlace a la Solicitud de Subvención" de este anuncio o al contactarse con la gerente del programa:

Tiffany Hawkins
Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas de Illinois
555 W. Monroe Street, 12th Floor
Chicago, IL 60611
Teléfono: 312-877-0620
Correo electrónico: CEO.OE3Grant@illinois.gov

2. Contenido y Formato para Presentar la Solicitud.

Debe presentarse un paquete de solicitud estándar que será revisado por el Departamento. Cada paquete debe contener los siguientes elementos:

- Solicitud de subvención uniforme en formato PDF editable. Debe imprimir, firmar, escanear y presentar la página de firmas junto a la solicitud.
- Presupuesto Uniforme utilizando la plantilla proporcionada por DCEO para este proyecto. Debe presentarse, entre los materiales de la solicitud, el presupuesto completo con todas las hojas de trabajo incluidas, incluso si no son relevantes para la oportunidad de subvención. Debe imprimir, firmar, escanear y presentar la página de firmas junto a la solicitud.
- Divulgación de conflicto de intereses
- Divulgaciones obligatorias

Este Aviso de Oportunidad de Financiamiento también requiere **presentar los siguientes elementos programáticos específicos como parte de una solicitud del programa que puede encontrar en el sitio web donde accedió al documento de la solicitud:** Solicitud del programa

- Si corresponde, certificación SEDI
- Si corresponde, encuesta de divulgación demográfica
- Cualquier otra documentación adicional requerida

Las Secciones 1 a 5 de la solicitud del Programa de Subvenciones de Capital de OE3 no deben contener más de quince (15) páginas. **Sección 6: Lista de verificación de documentos adicionales** y **Sección 7: Las certificaciones de los solicitantes** no cuentan para este límite de páginas. No se revisará ni considerará ninguna página que exceda el límite de 15 páginas para el conjunto de las secciones 1 a 5.

Tenga en cuenta que el límite máximo de documentos que puede cargar en el formulario web donde envíe la solicitud es de 10 documentos, por lo que puede que sea necesario combinar archivos.

3. Identificador Único de Entidad (UEI) y Sistema Federal para la Gestión de Adjudicaciones (SAM, por sus siglas en inglés)

Cada solicitante (a menos que el solicitante sea un individuo o una agencia otorgante federal o estatal que esté exenta de esos requisitos bajo la 2 CFR 25.110(b) o (c), o que tenga una excepción aprobada por la agencia otorgante federal o estatal bajo la 2 CFR 25.110(d)) debe:

- (i) Estar registrado en el SAM. Para registrarse en el SAM, visite www.SAM.gov y/o utilice este enlace instructivo: [Cómo registrarse en SAM desde la pestaña Enlaces a Recursos de www.grants.illinois.gov](http://www.grants.illinois.gov). Su registro en SAM debe ser "público".
- (ii) Proporcione un número UEI válido en el Portal de Beneficiarios de GATA.
- (iii) Mantenga un registro activo en SAM con información actualizada en todo momento mientras tenga una adjudicación federal, transferencia federal o adjudicación estatal activa, o una solicitud o plan bajo consideración por parte de una agencia otorgante federal o estatal. La agencia otorgante estatal puede negarse a otorgar transferencias federales o adjudicaciones estatales a un solicitante hasta que este haya cumplido con todos los requisitos del UEI y del SAM aplicables. Además, si un solicitante no ha cumplido completamente con los requisitos al momento en que la agencia otorgante estatal esté lista para otorgar una transferencia federal o adjudicación estatal, la agencia otorgante estatal podrá determinar que el solicitante no está calificado para recibir una transferencia federal o adjudicación estatal y utilizar esa determinación como base para otorgar la transferencia federal o adjudicación estatal a otro solicitante.

4. Fechas y horarios para la presentación de solicitudes.

Las solicitudes para esta oportunidad deben presentarse a más tardar el lunes, 7 de abril de 2025, a las 5:00 p. m.

Los materiales de la solicitud deben presentarse ante el Departamento de forma electrónica a través del siguiente enlace: <https://app.smartsheet.com/b/form/54ae15bd6e4d4c88a51b04d6167ea04e>

El Departamento no tiene la obligación de revisar las solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados anteriormente. Si no cumple con la fecha límite de la solicitud, el Departamento podría devolver su solicitud sin revisarla o decidir no otorgarle la adjudicación.

5. Revisión intergubernamental, si corresponde.

No disponible

6. Restricciones de la financiación.

Esta oportunidad sí permite el reembolso de los gastos previos a recibir la subvención incurridos entre la emisión de la Notificación de Adjudicación Estatal (NOSA) y la ejecución del acuerdo de subvención.

Existen fondos disponibles para los gastos bonificables tal como se describe en la Ley de Bonos de Construcción de Illinois (B30 ILCS 425).

Puede consultar otras restricciones en las secciones A, B y C.

7. Otros requisitos para la presentación de solicitudes.

No se permiten documentos almacenados en Documentos Google u otros servidores basados en la nube.

Los solicitantes pueden confirmar la recepción de su solicitud y documentos contactándose con el contacto del programa mencionado en este NOFO.

E. Información sobre la Revisión de la Solicitud.

1. Criterios.

Las propuestas de subvención se revisarán de forma competitiva y se calificarán usando una escala de 100 puntos. El Departamento establece el umbral para no recomendar la designación. El Departamento considerará los siguientes criterios cuando evalúe las solicitudes presentadas: Capacidad, necesidad y calidad.

Necesidad: identificar las partes interesadas, los hechos y las pruebas que demuestran que la propuesta sustenta el propósito del programa de subvención (30 puntos)	
Impacto y necesidad de la empresa (30 puntos)	
• Impacto financiero: El solicitante presenta proyecciones específicas y bien documentadas que muestran cómo el proyecto tendrá un impacto positivo en el desempeño comercial mediante el aumento de los ingresos, el ahorro de costos y la mejora de la rentabilidad.	10
• Creación/retención de empleos: El proyecto demuestra potencial para crear o retener empleos, con objetivos de contratación y plazos específicos.	10
• Impacto en la comunidad: El proyecto demuestra potencial para impulsar una revitalización económica significativa en la comunidad local mediante la participación, servicios o asociaciones, especialmente en áreas desatendidas.	10
Capacidad: la habilidad del solicitante de llevar a cabo el proyecto según los requisitos del programa de subvención (50 puntos)	
Viabilidad del proyecto (20 puntos)	
• Claridad del plan de proyecto: El solicitante proporciona un plan de proyecto claro, exhaustivo y con hitos, plazos y responsabilidades bien definidos.	10
• Adecuación del presupuesto: El presupuesto se alinea con el alcance del proyecto y los recursos se asignan de manera apropiada según las estimaciones de costos.	10
Capacidad de la empresa (30 puntos)	

<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de ejecución del proyecto: El solicitante demuestra una gran capacidad para gestionar y llevar a cabo el proyecto conforme a su experiencia previa, infraestructura actual y personal calificado. 	15
<ul style="list-style-type: none"> • Preparación financiera: El solicitante proporciona una descripción financiera detallada, que incluye los ingresos anuales, los márgenes de ganancias y cualquier obligación financiera significativa. Los documentos de apoyo demuestran que está preparado para mantener los resultados del proyecto a lo largo del tiempo. 	15
Calidad: la totalidad de las funciones y características del programa que indican su capacidad de satisfacer los requisitos del programa de subvención (20 puntos)	
Preparación para el proyecto e impacto basado en la ubicación (20 puntos)	
<ul style="list-style-type: none"> • Preparación organizacional y para el lanzamiento: El solicitante demuestra estar preparado para comenzar el proyecto, lo que incluye la disponibilidad de recursos, plazos claros y cualquier aprobación preliminar necesaria, tales como permisos de zonificación, permisos de construcción, autorizaciones ambientales o acuerdos de arrendamiento/compra. 	10
<ul style="list-style-type: none"> • Prioridad por ubicación en una Área de Inversión de CDFI: El proyecto se ubica en un Área de Inversión de Instituciones Financieras para el Desarrollo Comunitario (CDFI) y aborda directamente las necesidades específicas de las comunidades económicamente desfavorecidas dentro de dicha área. 	10

2. Proceso de revisión y selección.

Las solicitudes se calificarán mediante el Proceso de Revisión de Méritos y se calificarán según el criterio especificado en la Sección E.1. El Departamento designará un Comité de Evaluación para calificar cada solicitud para esta oportunidad de financiación. Se calculará el puntaje final de cada miembro del comité y el puntaje final del solicitante será un promedio de todos los puntajes. Las subvenciones se otorgarán mediante el Proceso de Revisión de Méritos y se puntuarán según el criterio especificado en la Sección E.1. DCEO designará un Comité de Evaluación para calificar cada solicitud para esta oportunidad de financiación. Se calculará el puntaje final de cada miembro del comité y el puntaje final del beneficiario será un promedio de todos los puntajes. Luego se clasificará a cada solicitante según un promedio de todos los criterios y se recomendarán las adjudicaciones de acuerdo con la clasificación del proyecto y los fondos disponibles.

Se dará prioridad a las empresas ubicadas en Áreas de Inversión de Instituciones Financieras para el Desarrollo Comunitario (CDFI). DCEO puede tener en cuenta la distribución geográfica, además del puntaje del solicitante, al determinar las adjudicaciones.

El proceso de Revisión Basada en Méritos está sujeto a apelación. Sin embargo, las apelaciones de subvenciones competitivas están limitadas al proceso de evaluación. Las puntuaciones de evaluación no pueden ser impugnadas. Solo el proceso de evaluación está sujeto a apelación. La apelación debe presentarse por escrito al Departamento dentro de los 14 días naturales posteriores a la fecha de publicación de la notificación de adjudicación de la subvención. La apelación por escrito debe incluir el nombre y la dirección de la parte apelante, la identificación de la subvención y una declaración de los motivos de la apelación. Para presentar una apelación, los solicitantes deben enviar la apelación por escrito y de acuerdo con el Proceso de Apelación de Revisión de Solicitudes Basado en Mérito que se encuentra en la página de Oportunidades de Subvención del sitio web del DCEO:
<https://dceo.illinois.gov/aboutdceo/grantopportunities/meritapreview.html>.

3. Fechas previstas del anuncio y las adjudicaciones estatales, si corresponde.

Una vez que el periodo de solicitud se cierre, el Departamento llevará a cabo una revisión basada en méritos de las solicitudes elegibles. Los solicitantes seleccionados recibirán una Notificación de Adjudicación Estatal (NOSA) para dar inicio a la fase del acuerdo de subvención. Durante esta fase, será contactado por un gerente de subvenciones para crear un acuerdo de subvención, lo cual puede llevar varios meses dependiendo de la complejidad, la cooperación y el cumplimiento con todas las leyes federales y estatales aplicables.

El Departamento se reserva el derecho de otorgar una adjudicación reducida o de no otorgar ninguna adjudicación.

F. Información sobre la Administración de la Adjudicación

1. Notificaciones de Adjudicación Estatal.

La Notificación de Adjudicación Estatal (NOSA) especificará los términos de financiación y las condiciones específicas resultantes de las evaluaciones de riesgo previas a la adjudicación y del proceso de revisión basado en méritos. Un representante autorizado de la organización del beneficiario debe aceptar la NOSA en el Portal de GATA. La NOSA no es una autorización para comenzar el proyecto o incurrir en costos.

2. Requisitos administrativos y de política nacional.

Subreceptores y Subcontratistas: DCEO debe preaprobar y archivar el/los acuerdo(s) y el/los presupuesto(s) con los subreceptores y subcontratistas. Puede enviar los acuerdos a DCEO cuando estén disponibles. Los subcontratistas y subreceptores están sujetos a todas las disposiciones aplicables de los acuerdos ejecutados entre DCEO y el beneficiario. El solicitante seleccionado es el único responsable por el desempeño de su(s) subreceptores(s) y/o subcontratista(s).

Requisitos uniformes de Subvención: La Ley de Responsabilidad y Transparencia de Subvenciones (30 ILCS 708/1 *et seq.*) (y sus reglas administrativas relacionadas, título 44 del Código Administrativo de Illinois, parte 7000) fue promulgada para aumentar la responsabilidad y transparencia en el uso de fondos de subvenciones de cualquier fuente y para reducir las cargas administrativas tanto para las agencias estatales como para los beneficiarios de las subvenciones al adoptar directrices y regulaciones federales aplicables a esos fondos de subvenciones; específicamente: los Requisitos Administrativos Uniformes, Principios de Costo y Requisitos de Auditoría para Subvenciones Federales (2 CFR 200). **Adquisiciones:** Los beneficiarios deberán adherirse a los métodos de adquisición según las Normas de Adquisición (2 CFR 200.317 – 2 CFR 200.327).

Programa de Empresas Comerciales: Los beneficiarios que reciban subvenciones de \$250,000 o más deberán cumplir con la Ley del Programa de Empresas Comerciales para Minorías, Mujeres y Personas con Discapacidades (30 ILCS 575/0.01 *et seq.*). Esta ley establece un objetivo de contratación con las empresas que han sido certificadas como propiedad y bajo el control de personas con discapacidades, de mujeres o de minorías. El Departamento colaborará con los beneficiarios para garantizar que esto se cumpla antes de la formalización del acuerdo de subvención, así como a lo largo de la duración de la misma.

Requisitos de revisión Medioambiental: Se revisarán las subvenciones de capital para determinar los requisitos de revisión medioambiental. Dependiendo del alcance del proyecto, los beneficiarios pueden estar obligados a obtener aprobaciones ambientales adicionales antes de que se pueda formalizar un acuerdo de subvención.

Ley del Programa de Empleo - Illinois Trabajando (30 ILCS 559/20-1 *et seq.*): Para las subvenciones con un costo total aproximado de \$500,000 o más, el beneficiario deberá cumplir con la Iniciativa de Aprendizaje "Illinois Works" - Illinois Trabajando (30 ILCS 559/20-20 a 20-25) y todas las reglas administrativas aplicables. El "costo total aproximado del proyecto" es una aproximación de buena fe de todos los costos de un proyecto que será financiado total o parcialmente con fondos de capital asignados para la construcción de una obra pública. El objetivo de la Iniciativa de Aprendizaje Illinois Trabajando es que los aprendices realicen el 10 % de las horas laborales totales efectivamente trabajadas en cada clasificación de salario predominante o el 10 % de las horas laborales estimadas en cada clasificación de salario predominante, lo que sea menor. Se permitirá a los beneficiarios que soliciten al Departamento una exención o reducción de este objetivo en ciertas circunstancias, conforme a la 30 ILCS 559/20-20(b). El beneficiario debe garantizar que cumplirá con esto durante toda la duración del proyecto, lo que incluye el período de la subvención y luego de que este termine, si corresponde. Además, se le exigirá que informe y certifique su cumplimiento.

Ley de Salarios Prevalcientes (820 ILCS 130/0.01 *et seq.*): Los solicitantes a los que se les adjudiquen (otorguen) subvenciones deberán cumplir con todos los requisitos de la Ley de Salarios Prevalcientes, lo que incluye pero no se limita a incluir en todos los contratos de construcción una estipulación que establezca que no se pagará menos que la tarifa de salario prevalciente aplicable al proyecto a todos los obreros, trabajadores y mecánicos que realicen trabajos bajo la subvención, y requerir que todos los bonos de los contratistas incluyan una disposición que garantice el cumplimiento fiel de dicha cláusula de salario prevalciente según lo estipulado en el contrato. Los beneficiarios deberán informar sobre el cumplimiento de la Ley de Salarios Prevalcientes todos los meses.

Ley de Empleo de Trabajadores de Illinois en Obras Públicas (30 ILCS 570/0.01 *et seq.*): Todos los beneficiarios deberán cumplir con la Ley de Empleo de Trabajadores de Illinois en Obras Públicas (30 ILCS 570/0.01 *et seq.*) (la "Ley"), la cual establece que, cuando exista un período de desempleo excesivo en

Illinois (según lo definido por la Ley), si el beneficiario está utilizando fondos de la subvención para (1) construir o edificar cualquier obra pública, o (2) limpiar y deshacerse de desechos peligrosos en el sitio para el Estado de Illinois o cualquier subdivisión política del estado, al menos el 90 % de los trabajadores empleados por el beneficiario en dicho proyecto deben ser de Illinois. Trabajadores de Illinois se refiere a cualquier persona que haya residido en Illinois por al menos 30 días y pretenda convertirse o continuar siendo un residente de Illinois. Los beneficiarios podrán recibir una excepción a este requisito tras presentar una solicitud y documentos de apoyo que certifiquen que los trabajadores de Illinois no se encuentran disponibles o que no pueden realizar ese tipo específico de trabajo. La certificación debe: (a) presentarse al gerente de la subvención dentro del primer trimestre del período de la subvención; (b) proporcionar justificación suficiente que demuestre que se cumple la excepción; (c) estar firmada por un firmante autorizado del beneficiario; y (d) ser aprobada por DCEO en consulta con el Departamento de Trabajo de Illinois. Además, cada contratista en una mejora o proyecto de obras públicas o en un proyecto de limpieza y eliminación de desechos peligrosos en el sitio en este estado podrá asignar a dicho trabajo no más de 3 (o 6 en el caso de un proyecto de limpieza y eliminación de desechos peligrosos en el sitio) expertos técnicos y ejecutivos no residentes empleados regularmente por el contratista.

3. Informes.

Informe de Desempeño Regular (PPR, por sus siglas en inglés) e Informe Financiero Regular (PFR, por sus siglas en inglés)

Los beneficiarios financiados a través de este NOFO deben presentar, en el formato requerido por el otorgante, al menos de manera trimestral, el PPR y PFR de forma electrónica a su gerente de subvención asignado. El primero de dichos reportes debe cubrir los primeros tres meses posteriores al comienzo de la adjudicación. Conforme con 2 CFR 200.328, los Informes Financieros Regulares deberán presentarse a más tardar 30 días calendarios posteriores al período cubierto por el informe. Conforme con 2 CFR 200.329, los Informes de Desempeños Regulares deberán presentarse a más tardar 30 días calendarios posteriores al período cubierto por el informe. Cualquier otro requisito de informes será divulgado en la NOSA. Los beneficiarios deberán presentar, dentro de los 45 días calendario posteriores al fin del período de ejecución, un informe final de cierre en el formato requerido por el otorgante (Véase 2 CFR 200.344).

Monitorización

Los beneficiarios financiados a través de este NOFO están sujetos a visitas de supervisión fiscal y programáticas por el Departamento conforme con 2 CFR 200.337. Deben mantener una política de puertas abiertas y permitir visitas regulares de supervisores del Departamento para evaluar el progreso del proyecto y proporcionar documentación bajo la solicitud del supervisor. El personal del programa también mantendrá contacto con los participantes y supervisará el progreso y el desempeño de los contratos. El Departamento puede modificar las subvenciones según el desempeño.

Auditoría

Los beneficiarios estarán sujetos a los requisitos de Revisión del Informe de Auditoría a nivel estatal de Illinois. Se aplicarán los términos de las Enmiendas a la Ley de Auditoría Única de 1996 (31 USC 7501-7507), subapartado F de 2 CFR parte 200 y las reglas de auditoría establecidas bajo las Reglas Administrativas de la Ley de Transparencia y Rendición de Cuentas en Materia de Subvenciones (Véase Título 44 del Código Administrativo de Illinois 7000.90).

Además de los informes financieros y de desempeño, los beneficiarios de la subvención deberán presentar un informe trimestral a través de Smartsheet. Este período de informes comienza cuando se dispersan los fondos de subvención y termina cuando se cierra el proyecto. Una vez cerrado el proyecto, los beneficiarios también deberán presentar un informe semestral a través de Smartsheet. El período de presentación de informes tiene una duración de dos años.

G. Contacto(s) de la agencia de adjudicación estatal

Servicio de asistencia de subvenciones
Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas de Illinois
Correo electrónico: CEO.GrantHelp@illinois.gov

H. Otra información, si Corresponde

1. Definiciones del programa.

Programa para Empresas Comerciales (BEP, por sus siglas en inglés): CMS administra el Programa para Empresas Comerciales (BEP). Este programa certifica a los proveedores como empresas desfavorecidas después de revisar la documentación presentada por los proveedores solicitantes y

determinar que cumplen con los diversos requisitos del programa. BEP reconoce la certificación de empresas propiedad de personas con discapacidades, minorías o mujeres que estén certificadas por la ciudad de Chicago o el condado de Cook, con una sola declaración jurada, lo que permitirá obtener la certificación completa en siete días hábiles.

Mejoras de capital: un proyecto destinado a expandir físicamente, mejorar, restaurar, rehabilitar o construir una instalación que el solicitante posea o arriende. Las mejoras de capital incluyen la adquisición de bienes tangibles permanentes, como terrenos, edificios, estructuras, equipos y muebles, así como los gastos en bienes o servicios que normalmente se capitalizan. Esto incluye los costos de organización y los gastos en investigación y desarrollo incurridos dentro del estado de Illinois, siempre que formen parte de un proyecto aprobado.

Empleado a tiempo completo: una persona que está empleada a cambio de una contraprestación durante al menos 35 horas a la semana o que presta cualquier otro estándar de servicio generalmente aceptado por la costumbre o práctica de la industria como empleo a tiempo completo. [35 ILCS 10/5-5.]

Indicadores Clave de Rendimiento (KPI, por sus siglas en inglés): valores cuantificables que indican qué tan eficazmente una persona, organización o proyecto está alcanzando los objetivos clave. En el contexto de su programa, los KPIs ayudarán a monitorear el éxito de los proyectos de mejoras de capital y a demostrar si los proyectos financiados brindan el impacto esperado a lo largo del tiempo.

Individuo perteneciente a una minoría. Persona física que se identifica como nativa americana o nativa de Alaska; asiática americana; negra o afroamericana; nativa hawaiana o de otra isla del Pacífico; hispana o latina; o uno o más de estos grupos.

Empresas que pertenecen o son controladas por minorías. Una empresa en la que:

- si es de propiedad privada, el 51 % o más les pertenece a individuos parte de alguna minoría;
- si es de propiedad pública, el 51 % o más de las acciones les pertenecen a individuos parte de alguna minoría;
- en el caso de una mutualidad institución mutual, la mayoría de la junta directiva, los titulares de cuentas y la comunidad a la que la institución presta servicio está predominantemente compuesta por personas pertenecientes a una minoría; o
- uno o más de los individuos pertenecientes a minorías tienen el poder de ejercer una influencia controladora sobre la empresa.

Notificación de Adjudicación Estatal (NOSA). Una NOSA es un documento oficial emitido por una agencia otorgante a las entidades seleccionadas para recibir financiación.

Propietario Principal. Persona física que, directa o indirectamente, a través de cualquier contrato, acuerdo, entendimiento, relación o de otra manera, posee el 25 % o más del capital de la empresa. Si un fideicomiso posee, directa o indirectamente, a través de cualquier contrato, acuerdo, entendimiento, relación o de otra manera, el 25 % o más de los intereses de capital de la empresa, el fiduciario es un propietario principal.

Empresas propiedad de Individuos Social y Económicamente Desfavorecidos (SEDI). Una empresa comercial que certifica que pertenece y es controlada por individuos cuyo acceso al crédito en términos razonables se ve disminuido en comparación con otros en circunstancias económicas similares, debido a:

1. Pertenecer a un grupo que ha sido objeto de prejuicio racial o étnico o de sesgo cultural dentro de la sociedad estadounidense.
2. Género.
3. Condición de veterano.
4. Dominio limitado del inglés.
5. Discapacidad.
6. Residencia a largo plazo en un entorno aislado de la sociedad estadounidense convencional.
7. Pertenencia a una tribu indígena reconocida a nivel federal o estatal.
8. Residencia a largo plazo en una comunidad rural.
9. Residencia en un territorio de los EE. UU.
10. Residencia en una comunidad que está atravesando transiciones económicas (incluso comunidades afectadas por el cambio hacia una economía de emisiones netas cero o por la desindustrialización).

11. Pertenencia a una comunidad marginada. "Comunidades marginadas": Las comunidades marginadas son poblaciones que comparten una característica particular, así como comunidades geográficas, que han sido sistemáticamente privadas de la oportunidad plena de participar en aspectos de la vida económica, social y cívica, como se ejemplifica en la lista de la definición de equidad. "Equidad": La equidad es el trato consistente y sistemático, justo, imparcial y equitativo a todas las personas. Esto incluye a aquellas personas que pertenecen a comunidades marginadas que han sido privadas de dicho trato, como personas negras, latinas, indígenas y nativas americanas, asiáticas americanas, isleñas del Pacífico y otras personas de color; miembros de minorías religiosas; personas homosexuales, bisexuales, transgénero y queer (LGBTQ+, por sus siglas en inglés); personas con discapacidades; las personas que viven en áreas rurales; y las personas afectadas negativamente por la pobreza o la desigualdad persistentes.
- Una empresa que certifica que pertenece y está controlada por individuos cuyas residencias se encuentran en las Áreas de Inversión de Instituciones Financieras para el Desarrollo Comunitario (CDFI), tal como se define en la 12 C.F.R. § 1805.201(b)(3)(ii).
 - Una empresa que certifica que construirá, abrirá u operará una ubicación en un Área de Inversión de CDFI, tal como se define en la 12 C.F.R. § 1805.201(b)(3)(ii)2.
 - Una empresa que certifica que se ubica en un Área de Inversión de CDFI, tal como se define en 12 C.F.R. § 1805.201(b)(3)(ii). El Fondo de CDFI evalúa a Puerto Rico, pero no a otros territorios, como parte de las Áreas de Inversión de CDFI. Para los fines del SSBCI, el Departamento del Tesoro también ha evaluado a Samoa Americana, Guam, las Islas Marianas del Norte y las Islas Vírgenes de los EE. UU. y ha determinado que estos territorios en su totalidad constituyen Áreas de Inversión de CDFI, ya que cada uno de estos territorios tiene una tasa de pobreza de al menos 20 %. Véase 12 C.F.R. § 1805.201(b)(3)(ii)(D)(1) Ley ARPA de 2021 (Pág. 71 No. 15-18) (<https://www.congress.gov/117/plaws/publ2/PLAW-117publ2.pdf>)

Para los fines de la definición de "**empresas propiedad de SEDI**", una empresa "pertenece y es controlada" por individuos aplicables cuando:

- si es de propiedad privada, el 51 % o más les pertenece a tales individuos;
- si es de propiedad pública, el 51 % o más de las acciones les pertenecen a tales individuos; y
 - 1) en el caso de una institución mutual, la mayoría de la junta directiva, los titulares de cuentas y la comunidad a la que la institución presta servicio está predominantemente compuesta por tales individuos.

Socialmente desfavorecidos. Se define por referencia a la sección 8 de la Ley de Pequeñas Empresas⁷ (15 U.S.C. 637) y las regulaciones correspondientes. Los individuos socialmente desfavorecidos son aquellos que han sido objeto de prejuicio racial o étnico o de sesgo cultural debido a su identidad como miembros de un grupo, sin tener en cuenta sus cualidades individuales.

Empresas Muy Pequeñas o VSB: son empresas con menos de 10 empleados. Esto incluye contratistas independientes y propietarios únicos.

Empresas que pertenecen o son controladas por veteranos. Una empresa en la que:

- o si es de propiedad privada, el 51 % o más les pertenece a veteranos;
- o si es de propiedad pública, el 51 % o más de las acciones les pertenecen a veteranos;
- o en el caso de una institución mutual, la mayoría de la junta directiva, los titulares de cuentas y la comunidad a la que la institución presta servicio está predominantemente compuesta por veteranos;
- o uno o más veteranos tienen el poder de ejercer una influencia controladora sobre la empresa.

Empresas que pertenecen o son controladas por mujeres. Una empresa en la que:

- o si es de propiedad privada, el 51 % o más les pertenece a mujeres;
- o si es de propiedad pública, el 51 % o más de las acciones les pertenecen a mujeres;
- o en el caso de una institución mutual, la mayoría de la junta directiva, los titulares de cuentas y la comunidad a la que la institución presta servicio está predominantemente compuesta por mujeres;
- o una o más mujeres tienen el poder de ejercer una influencia controladora sobre la empresa.